



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.041/2010-MPL

Lambayeque, Julio 24 del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, con fecha 01 de Junio del año 2010, el Sr. Regidor JOSE JAIME URBINA URBINA, solicita Licencia sin goce de dietas, que venía percibiendo como Regidor Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con fecha 30 de Junio 2010, reitera y; ampara su petición de derecho, en la Ley N°.27683, Artículo 14° de la Ley de Elecciones Regionales, Constitución Política del Perú y el estricto cumplimiento de la Resolución N°.199-2010.

Que, la Licencia solicitada debe comprender del 03 de Setiembre al 03 de Octubre del año 2010, y en calidad de candidato en las próximas Elecciones Municipales previstas en el ámbito Nacional, y de conformidad al Informe Legal N°.0681/2010-GAJ, del 15 de Julio del año 2010, y contando con el amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, Artículo 9° numeral 27, atribuye autoridad al cuerpo colegiado municipal, Aprobar las licencias que soliciten el Alcalde o Regidores, siempre que no excedan del 40% del total de Regidores.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 27, 11°, 39°, 41°, y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Cuarta Sesión Ordinaria del 23 de Julio del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Jaime Urbina Urbina, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, la solicitud de Licencia Sin Goce de Dietas, al Sr. Regidor JOSE JAIME URBINA URBINA, a partir del 03 de Setiembre al 03 de Octubre del año 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Presente Acuerdo, legalmente Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CPC. Percy Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E INGENIERO INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Llenque